



Resolución Viceministerial

Nro. 139-2015-VMPCIC-MC

Lima, **29 SET. 2015**

VISTO, la solicitud de fecha 17 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor Markus Reindel, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CR-8907; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Credencial C/55-2003/DREPH del 13 de agosto del 2003 se resolvió autorizar el "*Proyecto Arqueológico Nasca-Palpa. Temporada 2003*", para desarrollar trabajos de: 1) reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones en el sitio de Jauranga, 2) excavaciones restringidas en los sitios PAP 42, Sector La Máquina, PAP-396, Sector Chillo y PAP-435 Sector Mollake Chico, 3) prospección en los valles de Palpa y 4) recolección de material de superficie (muestreo) en los valles del Alto Río Grande, Palpa y Viscas, provincia de Palpa, departamento de Ica;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 5 de julio de 2013 se resolvió autorizar la ejecución del "*Proyecto Arqueológico Palpa-Lucanas, temporada 2013*", para realizar excavaciones en los valles de los ríos Grande, Palpa y Viscas, localizados entre las provincias de Palpa y Lucanas, departamento de Ica y Ayacucho;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de agosto de 2015, el Doctor Markus Reindel solicitó la exportación de setenta (70) muestras arqueológicas provenientes de los Proyectos de Investigación Arqueológica referidos en los considerandos precedentes, para ser sometidas a análisis de Isotopos Estables, en el Laboratorio del Instituto de Minerología, Petrografía y Geoquímica de la universidad Ludwig-Maximilians, ubicado en la ciudad de Munich, República Federal Alemana; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a la República Federal de Alemania por el solicitante Markus Reindel, de nacionalidad alemana, identificado con Pasaporte N° C73ZMN82R;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1571-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 15 de setiembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es



autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Markus Reindel, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CR-8907, la exportación de setenta (70) muestras arqueológicas provenientes del "*Proyecto Arqueológico Nasca-Palpa. Temporada 2003*", "*Proyecto Arqueológico Palpa-Lucanas, temporada 2013*", para ser sometidas a análisis de Isotopos Estables, en el Laboratorio del Instituto de Minerología, Petrografía y Geoquímica de la universidad Ludwig-Maximilians, ubicado en la ciudad de Munich, República Federal Alemana; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las setenta (70) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.





Resolución Viceministerial

Nro. 139-2015-VMPCIC-MC

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las setenta (70) muestras arqueológicas a la República Federal de Alemania, al señor Markus Reindel, de nacionalidad alemana, identificado con Pasaporte N° C73ZMN82R, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las setenta (70) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Doctor Markus Reindel.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Oseo Animal (dientes de camélidos)	Isótopos Estables de Carbono, Nitrógeno, Estroncio y otros	Si	Instituto de Mineralogía, Petrografía y Geoquímica de la Universidad Ludwig-Maximilians de Munich, Alemania	70
TOTAL DE MUESTRAS				70

